



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3331-703-2012-00015-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: JOSE ABELARDO AGUIRRE QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

El recurso de reposición y en subsidio Súplica interpuesto por la parte demandada, contra el auto de fecha 22 de agosto de 2023 que declaró inadmisibile el recurso de apelación, se encuentra disponible en el link:

https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8091/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013331703201200015016300123#:~:text=63001333170320120001501

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío, 29 de agosto de 2023

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal